



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Servicio Médico Legal

Informe de alcoholemia sin proceso judicial

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Procedimiento que puede ser realizado en cualquier establecimiento de salud, habilitado por el Servicio Médico Legal (SML) para tal efecto. Posteriormente, la muestra obtenida se analiza en una sede del SML que cuente con laboratorio de alcoholemia.

¿A quién está dirigido?



Chile
Atiende

¿Quiénes se pueden realizar el examen de alcoholemia?

Personas naturales involucradas en un accidente de tránsito, sin procedimiento judicial en curso, que requieran el informe para otro tipo de trámites (por ejemplo, para entregarlo en su compañía de seguros).

¿Cómo obtengo el resultado del examen sin proceso judicial?

Podrás retirar el informe en la sede del SML que está a cargo del examen, siempre y cuando cumplas con los siguientes requisitos:

- Enviar una carta al director nacional, director o directora regional del SML para solicitar la entrega del informe (explicando las razones que tuviste para someterte voluntariamente a la toma de la muestra).
- Declaración jurada notarial que certifique que no existe investigación criminal o penal de hechos vinculados con el momento de la toma de muestra.
- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Comprobante de pago del arancel establecido y autorizado por el SML para cada muestra analizada.

Importante: si el resultado del análisis demuestra el consumo de alcohol al momento del accidente, la jefatura del SML se verá en la obligación de denunciar que la persona se encontraba infringiendo la Ley de Tránsito.

¿Dónde consulto el estado de la alcoholemia?

- A través de la [OIRS](#).
- Dirígete a una sede del SML.
- Escribe al correo oirs@sml.gob.cl.

Importante: la vigencia del informe es solo para el evento correspondiente al día, mes y año en que se realizó la toma de muestra.

¿Cuál es el costo del examen?

El arancel establecido para cada muestra analizada es de 0,13 [UTM](#).

Mira el marco legal

- [Resolución Exenta N° 2.349](#).
- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 1](#).